

## **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019**

En Cerezo de Abajo, provincia de Segovia, a treinta de diciembre de dos mil diecinueve; previa convocatoria cursada al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria. Preside la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento Dña. Concepción García Asenjo, y asisten los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. María Julia Calle Díez , D. Esteban Ignacio Puigpinos López , Doña Maria Teresa Fernández González y D Cesar Sanz Rodriguez ( se incorpora a la sesión a las 14:48 horas ).

Está presente, asimismo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Gema Otero Martín, Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, dio comienzo éste a las catorce horas y once minutos, entrándose seguidamente a tratar los diferentes asuntos que integran el orden del día.

### **1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2019.**

Por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de Octubre de 2019 que había sido distribuida con la convocatoria.

Se hacen las siguientes observaciones al Acta :

### **2. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

*Donde dice :*

*"Por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de julio de 2019 que había sido distribuida con la convocatoria. "*

*Debe decir :*

*"Por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2019 que había sido distribuida con la convocatoria. "*

### **3. SORTEO DE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES QUE SE CELEBRARÁN EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

*Donde dice : "SERGIO GARCIA SEBASTIAN ", suplente 2º vocal 1º.*

*Debe decir : "SERGIO GARCIA SACRISTAN ", suplente 2º vocal 1º.*

No teniendo más observaciones que hacer, dicha Acta es aprobada por cuatro votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum

de la mayoría absoluta en virtud del artículo 47, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril).

## **2. APROBACIÓN CUOTA ANUAL ASOCIACIÓN MUNICIPIOS SIERRA DE AYLLÓN.**

Se incorpora a la sesión del pleno el Sr. Concejal, D. Cesar Sanz Rodríguez

## **3. MOCIÓN SOBRE EMERGENCIAS SANITARIAS DE CASTILLA Y LEÓN.**

El Grupo Municipal Socialista-PSOE en Cerezo de Abajo ( Segovia ) , en virtud de lo establecido por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo dispuesto en el art. 97.3 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Municipal, la siguiente **MOCION**:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Emergencias Sanitarias de Castilla y León es un servicio asistencial del SACYL que tiene como objetivo proporcionar la asistencia sanitaria a las urgencias y emergencias extrahospitalarias y coordinar los diferentes niveles asistenciales sanitarios que intervienen en la asistencia urgente.

El dispositivo asistencial de emergencias en Segovia está formado por una Unidad Medicalizada de Emergencia localizada en la ciudad de Segovia y 10 unidades de Soporte Vital Básico localizadas en Cantalejo, Carbonero el Mayor, Cuéllar, El Espinar, La Sierra (Navafría), Nava de la Asunción, Sepúlveda, Riaza y dos en Segovia capital. Siendo Segovia, junto con Soria, la única provincia que cuenta con una sola UME para atender todo su territorio, la cual tiene su base en la capital.

La comarca del Nordeste se encuentra en una de las zonas periféricas de la provincia de Segovia, está compuesta por 22 municipios, algunos de los cuales está a más de 100 kilómetros del Hospital de referencia y con una población aproximada de 5500 habitantes altamente envejecida. Además de la población estable deben considerarse otros factores, como es el tránsito de múltiples carreteras en las que se da una frecuente siniestralidad, entre las que se encuentra la N-I y la N-110, los fuertes incrementos de población, tanto los fines de semana como en períodos vacacionales, el funcionamiento de centros turísticos como la estación de esquí de La Pinilla, etc. que hacen que el servicio de emergencias de cobertura a situaciones que van mucho más allá de las propias de la población asentada.

El actual servicio dotado de una Unidad de Soporte Vital Básico (en cuyo personal no constan ni médico ni enfermera) es un servicio insuficiente y que en absoluto responde a las necesidades de demarcación del Área de Salud de Riaza y que poco tiene que ver con la dotación que supone una Unidad Medicalizada de Emergencia que, recordemos, es un vehículo sanitario que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para realizar un diagnóstico de emergencia, estabilización de pacientes mediante técnicas de soporte vital avanzado y control de pacientes durante el traslado. Por el protocolo de actuación que impide viajes que alejen a la UME más de media hora de su base, y dada la distancia entre

el Nordeste y la capital, ese medio no puede actuar en nuestra comarca, por lo que se han implantado puntos de "intercambio" en gasolineras y carreteras, lo cual supone los evidentes retrasos en la atención especializada de la única UME con que cuenta la provincia.

Los ciudadanos y ciudadanas de la demarcación del Área de Salud de Riaza se merecen que de una vez por todas la Junta de Castilla y León ubique en dicho centro una Unidad Medicalizada de Emergencias dotada de profesionales sanitarios que garantice una asistencia sanitaria rápida y eficaz y no discrimine a la población respecto a la asistencia sanitaria de urgencias para el traslado en ambulancia a los enfermos que repercuta en una adecuada asistencia sanitaria.

Por otra parte, el Nordeste de la provincia cuenta con una ambulancia de SVB 24 horas en el Centro de Salud de Riaza, una ambulancia de SVB hasta las 22 h. en el Centro de Salud de Sepúlveda y otra en el de Navafría, de modo que desde las 22 horas a las 8.00, más de una tercera parte de la provincia se cubre para una urgencia con una sola ambulancia, la de Riaza. Esta situación se agrava cuando el médico del Centro de Salud tiene que acompañar al paciente dejando así a la zona sin profesional que pueda atender otras urgencias. Es evidente que para abordar eficientemente el problema a las emergencias médicas los horarios de las ambulancias SVB de Sepúlveda y Navafría deben ser ampliados.

En la misma línea existe un tiempo de respuesta considerable por parte de los helicópteros de urgencias de la Comunidad de Castilla y León que tienen su base en Burgos, Salamanca y León, sobre todo si se tiene en cuenta que en Lozoyuela tiene su base un helicóptero de urgencias de la Comunidad de Madrid, por lo que sería conveniente que ambas comunidades pudieran llegar a un concierto para que ese helicóptero con base en Lozoyuela pudiera prestar servicio en nuestro área de salud, por lo que el tiempo de respuesta se vería sustancialmente reducido.

El pasado 28 de marzo, los miembros del Consejo de Salud de la Zona Básica de Riaza, entre los que están los profesionales del Centro de Salud, consideraron necesarias diversas mejoras en el servicio de emergencias en la línea de lo aquí planteado.

Sin embargo, la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista en la Comisión de Sanidad de las Cortes para instar a la Junta de Castilla y León a establecer antes de finalizar el año 2019 una Unidad Medicalizada de Emergencias en el Centro de Salud de Riaza ha sido rechazada el 15 de noviembre pasado por los procuradores de Ciudadanos y Partido Popular. No podemos aceptar que, después de 32 años de gobierno del Partido Popular en Castilla y León, ahora se nos diga que todo queda supeditado a la elaboración de un Plan, lo que suena a ocultar con palabras la voluntad de la Junta de Castilla y León de no dotar de una UME a nuestra comarca.

Con respecto a la atención de las emergencias médicas también surgen otra serie de disfunciones cuando los pacientes de nuestra comarca se enfrentan a una situación de este tipo y el enfermo es trasladado a un centro hospitalario como el de Aranda de Duero o Segovia, para después tener que volver a ser derivado al Hospital de Valladolid, lo que supone un periplo de traslados que no creemos que en nada beneficie al paciente. Sería conveniente que el traslado se produjera directamente al Hospital que cuente con los medios oportunos para prestarle la mejor asistencia y si fuera necesario, que esta atención pudiera realizarse en los hospitales próximos de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Por otro lado, otro de los puntos que aprobó el Consejo de Salud del pasado 28 de marzo, fue la ampliación de la consulta de pediatría, ya que se solamente estaba establecida los lunes y jueves de 9:00 a 13:30 horas. Hace un año el Grupo Socialista en la Comisión de Sanidad de las Cortes, presentó una Proposición No de Ley para instar a la Junta de Castilla y León la ampliación de la consulta de pediatría, sin que se obtuviera una respuesta positiva.

La realidad es que lejos de mejorar la situación, esta ha ido a peor. Desde la primavera, el Centro de Salud de Riaza, no cuenta con pediatra al no cubrir la Gerencia de Asistencia Sanitaria la baja del facultativo, derivando la atención de lactantes al Centro de Salud de Sepúlveda. La Zona Básica de Salud de Riaza atiende a unos 550 niños de entre 0 a 14 años.

Nuestra comarca, es una de las más despobladas, envejecidas y deprimidas por lo que mejorar la asistencia sanitaria es una obligación si se quiere fijar y recuperar población en los municipios de la zona. Resulta evidente que, además de atractivos culturales y naturales, nuestros pueblos tienen que tener unos servicios dignos equiparables a los que recibe cualquier otro ciudadano del Estado, y entre los servicios esenciales que deben prestarse a los ciudadanos destaca, por encima de todos, la atención sanitaria, y es aquí donde se evidencia la discriminación que sufrimos en la comarca.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos que previa deliberación son adoptados por cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa la unanimidad:

### **ACUERDOS**

1º.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León a establecer una Unidad Medicalizada de Emergencias en el Centro de Salud de Riaza.

2º.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León a que amplíe el horario a 24 horas de las ambulancias SVB de los Centros de Salud de Sepúlveda y Navafría.

3º.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León para que se lleguen a los acuerdos necesarios para que el helicóptero de urgencias con base en Lozoyuela (Madrid), pueda prestar servicio en nuestra área de salud.

4º.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León para que llegue a los acuerdos necesarios con la Comunidad Autónoma de Madrid, para que se habiliten los protocolos y medios necesarios para que el traslado de los pacientes de emergencias graves se produzca directamente al Hospital más cercano que cuente con los medios oportunos para prestarle la mejor asistencia, con independencia de la ubicación territorial de dicho Hospital.

5º.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León para que cubra lo antes posible la baja del profesional de pediatría del Centro de Salud de Riaza.

### **4. PROPUESTA DE NUMERACIÓN C/ RIO GARGANTA , POLÍGONO 1 PARCELA 1 REF. CATASTRAL 045001100VL56C00010E.**

Que en el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día **30 DE DICIEMBRE DE 2019**, con la asistencia **cinco** miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que transcrito literalmente, dice:

### **"4. PROPUESTA DE NUMERACIÓN C/ RÍO GARGANTA , POLÍGONO 1 PARCELA 1 REF. CATASTRAL 045001100VL56C00010E.**

Visto que con fecha 15 de julio de 2019 se solicitó a la Gerencia Territorial del Catastro de Segovia la numeración de la finca Parcela 1 Polígono 1 con referencia catastral 0454001100VL56C0001OE .

Visto que con fecha 19 de Septiembre de 2019, se recibió requerimiento por procedimiento de rectificación de errores en domicilio del inmueble antes referenciado .

Por todo lo expuesto, y viendo los antecedentes de las actuaciones de este Ayuntamiento en esta materia, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, con **cinco votos** a favor, ningún voto en contra, y ninguna abstención de todos los miembros presentes, y por tanto, por mayoría absoluta legal:

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la numeración de la finca (Polígono 1 Parcela 1, Referencia Catastral 045001100VL56C0001OE, quedando como C/ Río Garganta, nº 7 A.

**SEGUNDO.** Notificar a los interesados .

**TERCERO.** Notificar a la Gerencia Territorial del Catastro de Segovia el presente acuerdo a efectos de que se hagan los cambios oportunos.”

### **5. INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO AREA RECREATIVA “PARQUE DE LA DEHESA ” MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA.**

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para explicar que a la vista de que este ayuntamiento es propietario del monte de dominio público denominado “La Dehesa” sito en la parcela número 5001 del Polígono 17, en el término de Cerezo de Abajo e inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el n.º 187, perteneciente al Ayuntamiento de Cerezo de Abajo, con Referencia Catastral 40059A017050010000GF.

Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público de SEIS HECTÁREAS con destino a Área Recreativa por las siguientes causas:

-Necesidad de realizar obras para la mejora del Área Recreativa “Parque de la Dehesa” dadas las deficiencias o posibles mejoras que se pueden llevar a cabo, con el fin de dar un servicio público de calidad y aumentar el potencial de este parque.

El bien sujeto a concesión administrativa se destinará a la gestión piscina y área recreativa y zona de restauración.

### **ANTECEDENTES**

Con fecha 23 de diciembre de 2019 se emitió Informe de Secretaria.

Con fecha 23 de diciembre de 2019 se emitió Informe de Intervención.

Con fecha 30 de diciembre de 2019 se emitió Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Por todo lo expuesto, y viendo los antecedentes de las actuaciones de este Ayuntamiento en esta materia, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, con cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra de todos los miembros presentes, y por tanto, por mayoría absoluta legal

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público mediante procedimiento de concurrencia.

**SEGUNDO.** Ordenar que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato.

**TERCERO.** Someter el proyecto técnico que sirve de base a la concesión administrativa, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* por plazo de treinta días naturales, a efectos de reclamaciones y sugerencias. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://cerzodeabajo.sedelectronica.es>*].

**CUARTO.** Remitir, concluido el período de información pública, las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

**QUINTO.** La No procedencia de la utilización de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas.

No habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las quince horas y quince minutos de la fecha anteriormente citada, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**